



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0645 - 2009- GORE-ICA/PR Ica, 15 DIC. 2009



Visto, el Oficio N° 364-2009-GORE-ICA/DRVCS-DR, Informes Escalafonarios N°s 001 y 002-2009-GORE-ICA/DRVCS-OTA-P correspondiente a los servidores contratados por servicios personales de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento **Sr. Jorge Luis Córdova Privat y Arq. Juan Honorato Cabrera Chauca**, quienes cuentan con más de tres años de servicios en plaza presupuestada realizando labores de naturaleza permanente, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° numeral 8.1 inciso h) de la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2009, contempla el nombramiento del personal contratado en entidades del sector Público que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley antes mencionada ocupen plaza presupuestal vacante bajo la modalidad de servicios personales y reúnen los requisitos establecidos en las leyes de carrera correspondiente, en este caso el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el DS N° 005-90-PCM que constituyen los dispositivos de carácter general aplicables a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 004-2009-GORE-ICA/DRVCS, de fecha 16 de Abril del 2009, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Ica, declaró Improcedente el pedido de nombramiento efectuado por el servidor contratado Juan Honorato Cabrera Chauca;



Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 0595-2009-GORE-ICA/GRDS de fecha 11 de Noviembre del 2009, el Gobierno Regional de Ica declara fundado el recurso de apelación interpuesto por don Juan Honorato Cabrera Chauca, contra la Resolución Directoral Regional N° 004-2009-GORE-ICA/DRVCS, de fecha 16 de Abril de 2009, expedida por la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento y dispone se inicien los trámites de nombramiento del referido servidor;



Que, de acuerdo a los Informes Escalafonarios N°s 001 y 002-2009-GORE-ICA/DRVCS-OTA-P, el servidor de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento **Sr. Jorge Luis Córdova Privat** cuenta con Cinco (05) años y Veintinueve (29) días de servicios en plaza vacante y presupuestada al 30 de Noviembre del 2009 y el **Arq. Juan Honorato Cabrera Chauca** cuenta con Cinco (05) años y Ocho (08) meses de servicios en plaza vacante y presupuestada al 30 de Noviembre del 2009, así mismo cuentan con evaluación favorable en su desempeño laboral, reuniendo los requisitos requeridos en el artículo 40° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa para ser incorporados a la Carrera Administrativa mediante Nombramiento; por el nivel inicial de cada grupo ocupacional;





De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR, a partir del 01 de Diciembre del año en curso bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público a los servidores de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, según relación:

1. **TEC.PROF.EN MECANICA DE PRODUCCIÓN, JORGE LUIS CÓRDOVA PRIVAT** en el cargo de Chofer II, Nivel remunerativo STB, régimen pensionario del Decreto Ley N° 19990.
2. **ARQ. JUAN HONORATO CABRERA CHAUCA**, en el cargo de Arquitecto I, Nivel remunerativo SPD, régimen pensionario del Decreto Ley N° 19990.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica a través del área competente efectúe la modificación presupuestaria trasladando recursos de la cadena 2.1.1.1.3 Personal Contratado a Plazo Fijo a la cadena 2.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Publico).

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados, a su legajo personal y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 16 de Diciembre del 2009

Of. Circular N° 2022-2009-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0645-2009** de fecha **15-12-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)